



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2023**  
**RELACION DE ACUERDOS ADOPTADOS**

*1/20/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023. (Pág. 1)*

*2/21/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023. (Pág. 2)*

*3/22/23.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 2)*

*4/23/23.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 2)*

*5/24/23.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (Pág. 2)*

*6/25/23.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023. (Pág. 3)*

*7/26/23.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº. 2/59, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR. (Pág. 9)*

*8/27/23.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTS. 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022. (Pág. 12)*

*9/28/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE AULA INFANTIL MUNICIPAL EN LA CASA DE LA MUJER PARA NIÑOS ENTRE 0 Y 3 AÑOS DE EDAD. (Pág. 18)*

*10/29/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA PUESTA EN MARCHA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA MEJORAR DISTINTOS ASPECTOS DEL AREA DE FUENTECISNEROS. (Pág. 20)*

*11/30/23.- COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS INVERSIONES PROMETIDAS PARA ALCORCÓN EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023 Y AÚN NO INICIADAS. (Pág. 23)*

*12/31/23.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS A IMPLANTAR EN EL CREEA. (Pág. 23)*

*13/32/23.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE GOBIERNO Y DE LOS PROGRAMAS ELECTORALES EN MATERIA DE VIVIENDA DE LOS DOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONEN EL GOBIERNO DE ALCORCÓN Y REPROBAR A LA CONCEJAL DE VIVIENDA POR EL INCUMPLIMIENTO FLAGRANTE PARA CON LOS VECINOS EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO Y DE SU PROGRAMA ELECTORAL. (Pág. 23)*

**1/20.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.-**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.



**2/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023.-**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

**3/22.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-**

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, D. Daniel Rubio Caballero, la Sra. Alcaldesa y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**4/23.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 1 al 27 (de 03.01.23 a 31.01.23).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 1 al 125 (de 02.01.23 a 31.01.23)

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 1 al 12 (de 05.01.23 a 27.01.23).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 1 al 489 (de 02.02.23 a 31.01.23).

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, la Sra. Alcaldesa y D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.



**5/24.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

\*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:

. **ESCRITO** remitido por COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID, por el que agradecen la participación del Ayuntamiento, un año más, en la organización y conmemoración del Acto en Recuerdo a las Víctimas del Holocausto y de los crímenes contra la humanidad. (RSGP 043/2023 de 16.02.2023).

**6/25.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 15 DE FEBRERO DE 2023**

*\*\*Dada cuenta del Plan de Control Financiero 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón elaborado por la Intervención General para su remisión al Pleno de la Corporación, del siguiente tenor literal:*

***"PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023***

***PRIMERO. Exposición de motivos.-***

*Con fecha 13 de abril de 2023 se aprobó por esta Intervención General el Plan Anual de Control Financiero para 2022, en cumplimiento del art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se desarrolla la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*Para la ejecución de dicho Plan se pretendía disponer de:*

- La coordinación y apoyo parcial de la Intervención General*
- Un puesto de Intervención delegada*
- Un auxiliar administrativo que realiza adicionalmente funciones de fiscalización previa*



- *Crédito por importe de 30.000,00 para la contratación de servicios exteriores de apoyo, actualmente en tramitación.*

*En él se indicaba, así mismo que, "a esos puestos debe añadirse uno de técnico de administración especial para el que se está realizando un proceso de selección en estos momentos, así como un auxiliar administrativo adicional pendiente de inclusión en el departamento a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo"*

*En la práctica, la necesidad de suplir, tanto las prolongadas bajas del Titular del Órgano de Contabilidad y Tesorería como las existentes en el propio departamento de Intervención, sumadas a la falta de cobertura de los puestos de Técnico y Auxiliar adicional que se refieren en el apartado anterior, han impedido destinar recursos adicionales a la ejecución de este Plan, pudiendo, únicamente, realizarse las actuaciones de control financiero permanente no planificado, esto es, la elaboración de los informes previos en los supuestos establecidos normativamente.*

*Ante estas circunstancias, se considera conveniente aumentar el plazo de ejecución del Plan aprobado al ejercicio 2023, limitándose este documento a actualizar los periodos a analizar, para evitar que las actuaciones revisadas pierdan vigencia por ser referidas a un periodo alejado en el tiempo. Así mismo, ante la falta de objetivos definidos en la gestión del Organismo Autónomo IMEPE, se pospone la ejecución de una auditoría operativa sobre dicho ente hasta el establecimiento de los mismos.*

### **TERCERO.- Control financiero permanente.**

*A tenor de lo preceptuado en el referido artículo 31 del RD 424/2017, el Plan Anual recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

#### **1. *Atribuidas por el ordenamiento jurídico al Interventor***

*Se enumeran sucintamente a continuación las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo.*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): arts. 7.4, 24 bis, 57, 70, 85, 86, 116 bis.*
- *Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL): arts. 52, 168, 177, 178, 179, 181, 190, 191, 193, 213, 218.1, 218.3, 220, D.A. 16ª*
- *Real Decreto 500/1990: Arts. 21*
- *Real Decreto 424/2017: Arts. 27.2*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF): Art. 18.5*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad*



- Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP): art. 161.1, 22,*
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: art. 12*
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: art. 110.1*

*Junto con la elaboración de estos informes, las normas siguientes encomiendan a la Intervención la realización de las siguientes actuaciones de control anuales:*

- La realización de una auditoría de cuentas sobre los Organismos autónomos dependientes, para verificar si la información anual representa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (art. 29.3 RD 424/2017).*
- La realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de Entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable (art. 12.3 L 25/2013)*

## *2. Actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.*

*En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán en el ejercicio 2022 sobre la actividad del Ayuntamiento de Alcorcón y sus entidades dependientes, centrándose en los siguientes aspectos:*

### *a. Control de cumplimiento sobre el ejercicio 2022 en el IMEPE.*

*De forma conjunta con la auditoría de cuentas a realizar en el Organismo Autónomo se efectuará una actuación de control tendente a la verificar de la legalidad de los actos operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera, en los aspectos no revisados en fiscalización.*

*Dada la insuficiencia de medios propios, para la ejecución de estos trabajos se recabará la colaboración de firmas privadas de auditoría las cuales deberán de ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor y a las NASP aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.*



*b. Control de ingresos municipales, sobre el Ayuntamiento de Alcorcón*

*Esta actuación se incluyó previamente en el Plan de Control Financiero 2019-2020, si bien su ejecución se limitó a la elaboración de un análisis de los riesgos existentes. Dado que no ha habido cambios relevantes en la gestión, los resultados del trabajo hecho son útiles para la programación de nuevas actuaciones.*

*Con base en dichos análisis, a lo largo de 2023 se realizará una actuación de control enfocada en los derechos pendientes de cobro, las actuaciones realizadas sobre ellos y su reflejo en la cuenta general.*

*c. Seguimiento y valoración de la ejecución de los Planes de acción 2021, 2022 y 2023:*

*A los efectos de poder realizar la evaluación del cumplimiento de los Planes de Acción aprobados por la Alcaldía, indicada en el art. 38.3 RCIEL, se establecerá un seguimiento y revisión de las medidas adoptadas para poder valorar su adecuación, realizando igualmente las oportunas actuaciones de control que permitan verificar si se han solventado las deficiencias.*

**3. Ejecución de las actuaciones**

*Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:*

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.*
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan. Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:*

- a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.*



- b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.*
- c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.*
- d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.*
- e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.*
- f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.*
- g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.*
- h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.*

#### **CUARTO.- Resultados del Plan de Control financiero. Informe resumen y Plan de Acción**

##### **1. Resultado de las actuaciones.**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y ss. del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, el resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.*

*Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.*

*Los informes definitivos de control financiero, serán remitidos por la Intervención al gestor directo de la actividad económico financiera controlada y al Alcalde. A través de este último se remitirán posteriormente al Pleno de la Corporación para su conocimiento.*

*La rendición de cuentas de los informes citados constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

##### **2. Informe resumen y plan de acción.**



*Tal y como establece el art. 213 TRLRHL, con carácter anual, la Intervención General elaborará un informe resumen de los resultados del control interno realizado a lo largo del ejercicio. Dicho informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*

*Dicho informe resumen será remitido al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General. Igualmente, se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.*

*Con los resultados del informe, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

*El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*

*Interventora General del Ayuntamiento de Alcorcón*

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA - \*\*\*1728\*\* el día 03/02/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016".

#### **INTERVENCIONES**

*Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Natalia Maqueda Martín, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero y la Interventora General, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

*La Comisión se da por enterada para su remisión al Pleno".*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Natalia Maqueda Martín, D<sup>a</sup> Ana María Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **ACUERDOS DEL PLENO**



**Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al Plan Anual de Control Financiero 2023.**

**7/26.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º. 2/59, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 15 DE FEBRERO DE 2023**

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 2/59 de fecha 9 de febrero de 2023, relativo a la aprobación de la actualización de los datos del Plan de Ajuste en vigor, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo a cuyos efectos se ha remitido el certificado del citado acuerdo con el siguiente tenor literal:*

*"CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID)*

*(SESIÓN 7/2023)  
(JBR/JGL)*

*CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO N.º 2/59):*

*"PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR*

*En el presente mandato, este Equipo de Gobierno se comprometió a actualizar las magnitudes del Plan de ajuste para adaptarlo a la realidad de ejecución presupuestaria. El Plan de ajuste en vigor, aprobado en 2012 en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, y con posteriores renovaciones por adhesión a posteriores mecanismos de financiación estatales, abarca un horizonte temporal con finalización en 2033.*

*Trimestre tras trimestre, en los informes que eleva a Pleno la Intervención General en cumplimiento del Real Decreto anterior y del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores*



*de las entidades locales, se observa un gran desajuste entre lo planificado en un horizonte temporal tan largo con la realidad actual, por la evidente dificultad de proceder a un cálculo de ingresos, gastos y otras magnitudes en 2012 en relación a los 20 ejercicios siguientes.*

*Especialmente significativo es, en relación a lo anterior, el dato de deuda. A cierre de ejercicio de 2022, la deuda de este Ayuntamiento que se consideró sostenible en la elaboración del Plan, se situaba en 200.021.400 euros. La realidad, en este caso favorable a la situación de la entidad, es un dato de cierre de 139.191.644'60 euros (correspondientes al préstamo bancario asociado a este mecanismo), 60.829.755,40 euros por debajo del dato estimado para el ejercicio.*

*Ante esta situación, el Equipo de Gobierno, mediante acuerdo 1/239 de la JGL de 18 de junio de 2021, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se comprometió en el plan de acción sobre los resultados del control interno de 2020 a la "adaptación del plan de ajuste a la realidad", cuestión que se reiteró en el Informe y plan de 2022. Esta tarea incluía tres cuestiones:*

- *La actualización de saldo pendiente de deuda viva.*
- *La incorporación de cancelaciones anticipadas de deuda.*
- *Propuesta a Ministerio de Hacienda de revisión de magnitudes.*

*Mediante este acuerdo se viene a dar cumplimiento a lo anterior, con la oportuna dación de cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.*

*Al mismo tiempo, se ha recibido escrito del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 24 de enero de 2023 (NRE 3744/2023) por la que se nos traslada que, según la información que consta en la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, se observa que la fecha de finalización del plan de ajuste es anterior a la de vencimiento de la operación financiera derivada de aquél.*

*El Ministerio nos emplaza a subsanar dicha deficiencia de forma que el plan de ajuste refleje la evolución de las magnitudes económico-presupuestarias y las medidas de ingresos y gastos hasta la fecha de finalización de la operación financiera a la que está asociado.*

*Dicha actualización se fundamenta en el deber de colaboración en materia de seguimiento y remisión de información que el Ministerio de Hacienda y Función Pública determine en cada momento como órgano competente para el seguimiento de los planes de ajuste de las entidades locales.*

*Por otro lado, la presente actualización no conlleva la adopción de nuevas o mayores medidas y, en tal caso y según informa el Ministerio, no requiere de aprobación por Pleno.*



*En el informe que acompaña esta propuesta, del Jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos, se ha llevado a cabo el estudio y actualización de los datos que obran en la contabilidad municipal, tratando de aproximar de una forma más correcta el importe de ingresos, gastos, magnitudes y nivel de endeudamiento a la realidad actual del Ayuntamiento.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, y siendo el momento más adecuado el comienzo del ejercicio presupuestario, 2023, para llevar a cabo las cuestiones expuestas anteriormente, vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:*

*PRIMERO.- Aprobar la actualización de los datos del plan de ajuste en vigor conforme a los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en los apartados de ingresos, gastos, magnitudes y endeudamiento, sin la adopción de nuevas medidas de ajuste, conforme a los importes estimados en el informe del Jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos.*

*SEGUNDO.- Remitir dicha actualización a través de la plataforma AUTORIZA del Ministerio de Hacienda y Función Pública para su comunicación efectiva y entrada en vigor.*

*TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.*

*Es cuanto tengo el honor de elevar.  
En Alcorcón a fecha de la firma*

*El documento ha sido firmado o aprobado por:  
Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/02/2023, 14:08."*

*Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por el Sr. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.*

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Firmado por EMILIO ANTONIO LARROSA  
HERGUETA - \*\*\*8534\*\* el día 09/02/2023  
con un certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016".**



### **INTERVENCIONES**

*Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Natalia Maqueda Martín, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

*La Comisión se da por enterada para su remisión al Pleno”.*

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Natalia Maqueda Martín, D<sup>a</sup> Ana María Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **ACUERDOS DEL PLENO**

**Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2/59, de fecha 9 de febrero de 2023, relativo a la actualización de los datos del Plan de Ajuste en vigor.**

**8/27.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTS. 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.-**

\*Dada cuenta del siguiente

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 15 DE FEBRERO DE 2023**

*“\*Se da cuenta de que por la Intervención General se ha remitido la información trimestral a fecha 31 de diciembre de 2022, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre correspondiente al cuarto trimestre de 2022, para su dación de cuentas al Pleno de la Corporación, acompañada del siguiente informe:*

### **INFORME DE INTERVENCIÓN 83/2023 SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TMTE. 2022**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que*



*se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

### **PRIMERO: Normativa aplicable**

*Como normativa aplicable ha de citarse:*

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión del Acuerdo del 11 de febrero de 2020 donde se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023.*

### **SEGUNDO: Medidas de ajuste**

*Ha de advertirse que el análisis efectuado en este informe se realiza sobre las siguientes premisas:*

*Tanto el Plan de Ajuste como los datos de ejecución valoran la ejecución agregada del Ayuntamiento de Alcorcón, el Organismo Autónomo IMEPE y la sociedad mercantil ESMASA, por lo que se realizan las oportunas operaciones de consolidación eliminando las transferencias internas.*

*La no inclusión de la Empresa de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón (EMGIASA) se debe, en primer lugar, a que la misma no fue clasificada como Administración Pública hasta noviembre de 2015, cuando ya estaba aprobado el Plan, y por tanto la inclusión de su información modificaría todas las magnitudes, impidiendo el seguimiento de la ejecución del Plan, y en segundo lugar a que dicha sociedad se encuentra actualmente en liquidación concursal.*

#### **1. Ingresos**

##### **a. Previsiones de ingresos**

*La comparación de las previsiones consolidadas y definitivas de ingresos del presupuesto de 2022, y las contenidas en el Plan de ajuste arroja el siguiente resultado:*



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

	PREV. INICIALES PTO. 2022 + MODIFICACIONES						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	88.070.819,46	-	88.070.819,46		88.070.819,46	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	6.990.918,00		6.990.918,00		6.990.918,00	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	78.188,00	9.054.704,10	2.429.736,00	11.562.628,10		11.562.628,10	
4. TRANSF. CORRIENTES	3.388.615,26	56.212.501,65	27.200.000,00	86.801.116,91	29.251.797,47	57.549.319,44	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.803,30	1.308.197,63		1.317.000,93		1.317.000,93	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.475.606,56</b>	<b>161.637.140,84</b>	<b>29.629.736,00</b>	<b>194.742.483,40</b>	<b>29.251.797,47</b>	<b>165.490.685,93</b>	<b>152.297.430,00</b>
6. INV. REALES	81.000,00	23.013.492,29		23.094.492,29		23.094.492,29	
7. TRANF. CAPITAL		6.519.250,43		6.519.250,43		6.519.250,43	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>81.000,00</b>	<b>29.532.742,72</b>	<b>-</b>	<b>29.613.742,72</b>	<b>-</b>	<b>29.613.742,72</b>	<b>-</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.556.606,56</b>	<b>191.169.883,56</b>	<b>29.629.736,00</b>	<b>224.356.226,12</b>	<b>29.251.797,47</b>	<b>195.104.428,65</b>	<b>152.297.430,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.120,00	33.990.420,92		34.106.540,92		34.106.540,92	
9. PASIVOS FINANCIEROS							
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>116.120,00</b>	<b>33.990.420,92</b>	<b>-</b>	<b>34.106.540,92</b>	<b>-</b>	<b>34.106.540,92</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.672.726,56</b>	<b>225.160.304,48</b>	<b>29.629.736,00</b>	<b>258.462.767,04</b>	<b>29.251.797,47</b>	<b>229.210.969,57</b>	<b>152.297.430,00</b>

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes previstos quedan por encima de las previsiones del Plan, principalmente por la inclusión en el presupuesto de previsiones de enajenación de inversiones. También conviene explicar el importe de 29.629.736 € consignado en el capítulo 8, activos financieros: Esta cifra se corresponde con la incorporación de Remanente de Tesorería de ejercicios anteriores, no con la suscripción de operaciones financieras como podría deducirse del nombre del capítulo.

### b. Ejecución de ingresos

Los derechos reconocidos netos contabilizados en el cuarto trimestre de 2022 ascienden a los importes que se relacionan a continuación:

	EJECUCION TRIMESTRAL. DERECHOS REC. NETOS						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS		74.158.128,72		74.158.128,72	-	74.158.128,72	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		9.774.117,00		9.774.117,00	-	9.774.117,00	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	86.896,32	17.032.492,33	6.930.698,91	24.050.087,56	4.473.897,61	19.576.189,95	
4. TRANSF. CORRIENTES	1.959.803,25	56.675.697,09	28.235.405,24	86.870.905,58	29.486.763,03	57.384.142,55	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.803,30	99.178,06	4.750,69	85.624,07		85.624,07	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.055.502,87</b>	<b>157.541.257,08</b>	<b>35.170.854,84</b>	<b>194.767.614,79</b>	<b>33.960.660,64</b>	<b>160.806.954,15</b>	<b>152.297.430,00</b>
6. INV. REALES		3.897.024,31		3.897.024,31		3.897.024,31	
7. TRANF. CAPITAL		4.766.003,99	2.892.531,87	7.658.535,86	2.892.531,87	4.766.003,99	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>8.663.028,30</b>	<b>2.892.531,87</b>	<b>11.555.560,17</b>	<b>2.892.531,87</b>	<b>8.663.028,30</b>	<b>-</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.055.502,87</b>	<b>166.204.285,38</b>	<b>38.063.386,71</b>	<b>206.323.174,96</b>	<b>36.853.192,51</b>	<b>169.469.982,45</b>	<b>152.297.430,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.055.502,87</b>	<b>166.204.285,38</b>	<b>38.063.386,71</b>	<b>206.323.174,96</b>	<b>36.853.192,51</b>	<b>169.469.982,45</b>	<b>152.297.430,00</b>

Estos datos muestran la ejecución presupuestaria a la fecha del volcado de la información en el programa del Ministerio y suponen un avance de la liquidación del ejercicio. Como ya se indicó en informes anteriores, en ellos son destacables el efecto negativo sobre los derechos netos que ya han tenido las devoluciones e ingresos, cifradas en 15.132.072€ a fecha de cierre del trimestre.

### c. Medidas de ajuste de los ingresos:



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

*Las medidas de ingreso contempladas en el Plan de Ajuste para el período 2014-2032 limitaban su eficacia a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por lo que no presentan efecto alguno en el trimestre actual.*

### 2. Gastos

#### a. Previsiones de gastos

*La comparación entre las previsiones de Obligaciones Liquidadas del Plan de Ajuste para 2022 y las previsiones de gasto presupuestadas o en tramitación es la siguiente:*

	PREV. INICIALES PTO 2022 + MODIFICACIONES						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	2.069.099,89	66.111.831,26	23.201.498,01	91.382.429,16		91.382.429,16	
2. BIENES C. Y SERV.	1.088.084,74	38.377.627,62	7.485.762,61	46.951.474,97		46.951.474,97	
3. G. FINANCIEROS		2.632.145,78	7.109,25	2.639.255,03		2.639.255,03	
4. TRANSF. CORRIENTES	399.328,00	34.529.962,60		34.929.290,60	29.419.000,00	5.510.290,60	
5. F. CONTINGENCIA	35.213,93	2.500.000,00		2.535.213,93		2.535.213,93	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.591.726,56</b>	<b>144.151.567,26</b>	<b>30.694.369,87</b>	<b>178.437.663,69</b>	<b>29.419.000,00</b>	<b>149.018.663,69</b>	<b>130.244.590,00</b>
6. INV. REALES	81.000,00	59.379.694,25	-	59.460.694,25	81.000,00	59.379.694,25	
7. TRANF. CAPITAL	-	3.320.375,10		3.320.375,10		3.320.375,10	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>81.000,00</b>	<b>62.700.069,35</b>	<b>-</b>	<b>62.781.069,35</b>	<b>81.000,00</b>	<b>62.700.069,35</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.672.726,56</b>	<b>206.851.636,61</b>	<b>30.694.369,87</b>	<b>241.218.733,04</b>	<b>29.500.000,00</b>	<b>211.718.733,04</b>	<b>130.244.590,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	18.135.270,89	79.770,53	18.215.041,42		18.215.041,42	19.704.810,00
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>18.135.270,89</b>	<b>79.770,53</b>	<b>18.215.041,42</b>	<b>-</b>	<b>18.215.041,42</b>	<b>19.704.810,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.672.726,56</b>	<b>224.986.907,50</b>	<b>30.774.140,40</b>	<b>259.433.774,46</b>	<b>29.500.000,00</b>	<b>229.933.774,46</b>	<b>149.949.400,00</b>

*Las previsiones definitivas de gasto quedan por encima de los límites autorizados por el Plan de Ajuste.*

#### b. Ejecución de gastos

*La ejecución del Presupuesto de gastos a cierre del trimestre asciende a los siguientes importes, que sirven como avance de la liquidación:*

	EJECUCION TRIMESTRAL						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	1.445.811,18	64.003.875,70	23.201.498,01	88.651.184,89		88.651.184,89	
2. BIENES C. Y SERV.	299.628,20	23.682.598,50	7.493.762,61	31.475.989,31	4.473.897,61	27.002.091,70	
3. G. FINANCIEROS	-	2.180.246,32	7.109,25	2.187.355,57		2.187.355,57	
4. TRANSF. CORRIENTES	59.317,80	31.376.027,07		31.435.344,87	28.272.994,07	3.162.350,80	
5. F. CONTINGENCIA							
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.804.757,18</b>	<b>121.242.747,59</b>	<b>30.702.369,87</b>	<b>153.749.874,64</b>	<b>32.746.891,68</b>	<b>121.002.982,96</b>	<b>130.244.590,00</b>
6. INV. REALES	40.266,24	8.450.284,03	2.672.733,59	11.163.283,86		11.163.283,86	
7. TRANF. CAPITAL		3.009.048,87		3.009.048,87	2.892.531,87	116.517,00	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>40.266,24</b>	<b>11.459.332,90</b>	<b>2.672.733,59</b>	<b>14.172.332,73</b>	<b>2.892.531,87</b>	<b>11.279.800,86</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.845.023,42</b>	<b>132.702.080,49</b>	<b>33.375.103,46</b>	<b>167.922.207,37</b>	<b>35.639.423,55</b>	<b>132.282.783,82</b>	<b>130.244.590,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	16.661.178,25	79.770,53	16.740.948,78		16.740.948,78	19.704.810,00
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>16.661.178,25</b>	<b>79.770,53</b>	<b>16.740.948,78</b>	<b>-</b>	<b>16.740.948,78</b>	<b>19.704.810,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.845.023,42</b>	<b>149.363.258,74</b>	<b>33.454.873,99</b>	<b>184.663.156,15</b>	<b>35.639.423,55</b>	<b>149.023.732,60</b>	<b>149.949.400,00</b>



*En las previsiones a 31 de diciembre se han tenido en cuenta tanto las transferencias de capital a ESMASA como los encargos a dicha entidad realizados y, en algún caso, pendientes de liquidación. El diferente tratamiento contable entre ESMASA y el Ayuntamiento de estos gastos ya devengados pendientes de reconocimiento presupuestario justifica las diferencias existentes entre los ajustes de consolidación de ingresos y gastos ya que el Ayuntamiento registra aplicando el pº de obligación reconocida y ESMASA aplicando el principio de devengo.*

*Aunque se trata de datos provisionales, puede observarse que las previsiones de ejecución no superan las establecidas en el Plan de Ajuste, quedando por debajo las relativas a gastos no financieros.*

### **c. Medidas de ajuste de los gastos**

*El plan de ajuste 2016-2033 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 2016 no recoge ninguna medida adicional de ajuste de los gastos.*

## **3. Endeudamiento**

### **a. Capital vivo.**

*El endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2022 presenta los siguientes importes. Estos datos no incluyen estimaciones de amortizaciones anticipadas a realizar en el último trimestre del ejercicio*

	Dato del plan de ajuste	AYUNTAMIENTO	ESMASA	TOTAL
Deuda viva:	200.021.400,00	139.118.715,72	72.928,88	139.191.644,60
A corto plazo (operaciones de Tesorería):	-		-	-
A largo plazo:	200.021.400,00	139.118.715,72	72.928,88	139.191.644,60
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	195.030.910,00	139.118.715,72		139.118.715,72
Resto operaciones endeudamiento a largo p	4.990.490,00	-	72.928,88	72.928,88

*Los datos del Plan de Ajuste se diferencian de la ejecución, que es en este punto positiva.*

### **b. Ahorro bruto y neto. Capacidad o necesidad de financiación**

*Los datos estimados a fin de año y correspondientes a cierre del 4º trimestre son los siguientes, quedando las previsiones anuales de ahorro bruto por encima de las previstas en el Plan mientras que la capacidad de financiación, aun siendo positiva, si sitúa por debajo de las expectativas indicadas en 2014.*



	Dato del plan de ajuste	proyección anual estimada
Ahorro bruto.	22.052.840,00	39.803.970,00
<b>Ahorro neto.</b>	<b>4.646.640,00</b>	<b>21.016.213,72</b>
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		21.612.280,00
Saldo de operaciones no financieras.	22.052.840,00	37.187.198,63
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).		- 22.623.219,00
<b>Capacidad o necesidad de financiación.</b>	<b>22.052.840,00</b>	<b>14.563.979,63</b>

### **TERCERO: Otras magnitudes**

*Otras magnitudes tomadas en consideración en el Plan de ajuste son las siguientes, todas ellas referidas al conjunto de los entes integrantes del sector público local y con diferencias entre el plan y las previsiones municipales:*

	Dato del plan de ajuste	proyección anual estimada
Periodo medio de pago	30,00	9,70
obligaciones pendientes de aplicar al presu	-	8.000.000,00

*Hay que observar que la cifra correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se ha utilizado en la rendición de información trimestral es diferente a la utilizada en este informe. Esto es debido a que aquella es la ofrecida por la contabilidad municipal en el momento del volcado de datos y ésta es una estimación de la cifra a la que se puede llegar una vez completado el proceso de cierre contable.*

*Es cuanto me cumple informar*

*Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA - \*\*\*1728\*\* el día 31/01/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016"*

### **INTERVENCIONES**

*Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Natalia Maqueda Martín y D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

*La Comisión se da por enterada para su remisión al Pleno".*

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Natalia Maqueda Martín, D<sup>a</sup> Ana María Gómez Rodríguez, D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero y la Sra.



Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **ACUERDOS DEL PLENO**

**Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la información trimestral a fecha 31 de diciembre de 2022, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.**

**9/28.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE AULA INFANTIL MUNICIPAL EN LA CASA DE LA MUJER PARA NIÑOS ENTRE 0 Y 3 AÑOS DE EDAD.-**

\*Dada cuenta del siguiente

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 15 DE FEBRERO DE 2023**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

#### *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN*

#### *"EXPOSICION DE MOTIVOS*

*La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece en su artículo 25. 1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*Las ludotecas y aulas infantiles favorecen el desarrollo y aprendizaje de los niños, ofrecen bajo la supervisión de personal cualificado, un espacio para el juego, las relaciones y también para el aprendizaje. En ellas los niños hacen nuevos amigos, se divierten, aprenden, comparten actividades, juguetes y juegos, se respetan y afianzan los conocimientos adquiridos.*

*En los tiempos que vivimos la conciliación familiar se hace una carrera de obstáculos, máxime cuando por motivos económicos o por falta de oportunidades laborales, la opción de una guardería no ha sido contemplada por la familia.*

*No todos los padres cuentan con familiares o amigos a los que puedan confiar a su hijo para hacer un trámite en la administración o acudir al médico, o a una entrevista de*



*trabajo, pero sí muchas administraciones locales facilitan la vida de sus vecinos con ludotecas municipales por horas, donde dejar a sus hijos por cualquiera de estos motivos.*

*Alcorcón sí contaba, en la casa de la mujer, con un pequeño servicio de aula infantil para niños entre 0 y 3 años, para facilitar la conciliación personal, familiar y laboral de los vecinos. Tras varios años sin ella, desde Ciudadanos, creemos que debemos volver a prestar un servicio de similares características como el que siguen demandando los ciudadanos.*

*No tenemos constancia a día de hoy, de que en Alcorcón exista una iniciativa privada que cubra este servicio en horario de mañana y que permita a los padres dejar un solo día a sus hijos por cuestiones extraordinarias.*

*Como administración pública tenemos el deber de detectar las necesidades y carencias de nuestro municipio, así como de aportar soluciones a las mismas. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, propone la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*Primero: Creación de un servicio de Aula Infantil municipal en la casa de la mujer, para niños de entre los 4 meses y tres años de edad, con servicio por horas y precios asequibles para los vecinos de Alcorcón.*

*Segundo.: Como ampliación del servicio, la futura ludoteca del Centro Cívico del Ensanche Sur, contará igualmente con servicio de Aula infantil por horas en horario de mañana para edades comprendidas al menos, entre los 0 y 3 años de edad.*

*Tercero.: Que se estudie la posibilidad y demanda para ampliar este servicio a menores de hasta 6 años (segundo ciclo de Educación Infantil, no obligatoria en nuestro país).*

*Alcorcón, 14 de febrero de 2023*

*Diana Fuertes González  
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
(Firmado electrónicamente)".*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, con excepción de su punto quinto, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor:           5 (Cs)  
Votos en contra:       0*



*Abstenciones: 22 (9 PSOE, 6 PP, 5 GA, 2 VOX)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la moción presentada, para su aprobación si procede por el Pleno”.*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup> Susana Mozo Alegre y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.**

**10/29.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA PUESTA EN MARCHA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA MEJORAR DISTINTOS ASPECTOS DEL ÁREA DE FUENTECISNEROS.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 15 DE FEBRERO DE 2023**

"\*Dada cuenta de la siguiente

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN*

*"El barrio de Fuente Cisneros es uno de los pocos barrios de Alcorcón que se encuentra fuera de la continuidad de la trama urbana de Alcorcón, lo que genera problemas de comunicación y accesos, además de importantes carencias prácticamente desde su creación. A esto se suma un erróneo concepto y diseño urbanístico, en el que no se tuvo en cuenta aspectos fundamentales para los vecinos que lo habitan y en muchos casos lo soportan.*



*Es un barrio con una gran densidad de viviendas (cerca de 3000 habitantes) que conviven con grandes zonas verdes poco aprovechadas.*

*En su concepción y posterior ejecución, no hubo comunicación alguna con el municipio vecino y colindante de Móstoles más allá de las estrictamente legales y que estaban muy lejos de una colaboración real, que sin duda hubiera mejorado las condiciones del barrio y de Móstoles desde sus inicios.*

*Prueba de ello fueron los sucesivos planes de mejora, prácticamente desde sus inicios con distintos resultados. De hecho, el barrio de Fuente Cisneros ha sido objeto de numerosas propuestas, mociones y ruegos, que los distintos partidos políticos hemos puesto de manifiesto en los últimos mandatos. Curiosamente, aunque hayan pasado varios años, todos hemos coincidido en la problemática a solucionar.*

*No es objeto de esta moción repetirnos en todas estas mejoras necesarias e históricamente demandadas dentro del propio barrio, como mantenimiento, mejora de todo tipo de servicios, seguridad, limpieza, transporte, Etc.*

*Efectivamente todas estas actuaciones son necesarias y exclusivas de este barrio en concreto, pero en esta ocasión y acercándonos a un nuevo periodo electoral, queremos afrontar las mejoras de este barrio desde la base, atendiendo a los grandes acuerdos entre distintas administraciones, vía poco explorada y con pocos resultados efectivos.*

*De esta forma, creemos que debemos afrontar el futuro de Fuente Cisneros en la colaboración efectiva de los ayuntamientos de Alcorcón y Móstoles y por qué no, contando con la colaboración de la Comunidad de Madrid, haciendo buena la parte de estrategia territorial (nunca desarrollada).*

*Este tipo de colaboraciones que proponemos no son una novedad, de hecho son dos los convenios celebrados entre ambos ayuntamientos en los últimos años (adjunto).*

*El primero de ellos en 2007, asombrosamente celebrado entre Don Enrique Cascallana y Don Esteban Parro, abordaba aspectos fundamentales entre los dos municipios y más concretamente, en las áreas afectadas y donde se materializaron varias de las estipulaciones recogidas.*

*Lo que a nuestro entender sería muy interesante de abordar pese al tiempo transcurrido, son aquellas que no se llevaron a cabo y que hoy en día siguen en plena vigencia.*

*El segundo de estos convenios fue celebrado en el 2015 entre Don David Pérez y Don Daniel Ortiz. Se trata de un documento de intenciones, más actual y de absoluta vigencia y del que desconocemos el desarrollo de los trabajos derivados del mismo, pero lo que sí conocemos son sus nulos resultados.*



*De esta forma, atendiendo a los convenios antes mencionados y recogiendo todas aquellas propuestas y trabajos, así como en aras de conseguir una mejora real y efectiva del barrio de Fuente Cisneros, presentamos al pleno de la corporación la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.: Iniciar conversaciones con el Ayuntamiento de Móstoles, a fin de celebrar un nuevo convenio de desarrollo, mejora y fomento de la zona de Fuente Cisneros, entre ambos municipios.*

*En Alcorcón, a 14 de febrero de 2023*

*Diana Fuertes González*

*Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón*

*(Firmado electrónicamente)".*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:*

<i>Votos a favor:</i>	<i>5 Cs</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>0</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>22 (9 PSOE, 6 PP, 5 GA, 2 VOX)</i>

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, la moción presentada, para su aprobación si procede por el Pleno".*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D<sup>a</sup> Antonia Rubio Manzano y D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR:</b>	<b>13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA:</b>	<b>14 (9 PSOE, 5 GA)</b>

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.**



**11/30.- COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS INVERSIONES PROMETIDAS PARA ALCORCÓN EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023 Y AÚN NO INICIADAS.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

**COMPARECENCIA**

*"D<sup>a</sup> ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, solicita la comparecencia de la Alcaldesa/Presidenta, con el objetivo de que nos informe sobre:*

- *Las inversiones prometidas para Alcorcón en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y aún no iniciadas.*

*Alcorcón, 13 de febrero de 2023*

*Fdo.: Ana Gómez Rodríguez  
Portavoz Grupo Municipal  
Partido Popular  
(Firmado digitalmente)".*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Ana María Gómez Rodríguez, D. Miguel Ángel González García, la Sra. Alcaldesa, D. Daniel Rubio Caballero, D. Pedro Moreno Gómez y D<sup>a</sup> Diana Fuertes González, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

**12/31.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS A IMPLANTAR EN EL CREA.-**

**Por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular se retira la interpelación.**

**13/32.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE GOBIERNO Y DE LOS PROGRAMAS ELECTORALES EN MATERIA DE**



**VIVIENDA DE LOS DOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONEN EL GOBIERNO DE ALCORCÓN Y REPROBAR A LA CONCEJAL DE VIVIENDA POR EL INCUMPLIMIENTO FLAGRANTE PARA CON LOS VECINOS EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO Y DE SU PROGRAMA ELECTORAL.-**

**Por el Portavoz del Grupo Municipal VOX se retira la Moción.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 24 DE FEBRERO DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO